

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
Acta De Audiencia

JUZGADO	DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN ANTIOQUIA
Nombre del Juez	William Fdo. Londoño Brand		
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2° APELLIDO
Fecha: febrero 23 de 2024	Inicio: 09:00 am. Finaliza: 10:10 am.		

1. CÓDIGO ÚNICO DE RADICACION

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	8	2	0	2	3	0	0	3	7	8	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora		Año	Consecutivo																

2. INTERLOCUTORIO

0	0	0	0	0	0	0	0	0
GENERAL				ESPECIAL				

3. PRUEBA EXTRAPROCESO

Exhibición documentos

SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA/ T.P.	ASISTENCIA
1.	Maribel Parra Baena	CC.43.571.119	No
Apoderado Judicial	Carlos Sánchez Cortes	T.P. 137.037 del CSJ	No
Apoderado sustituto	Luis Cotes Daes	T.P. 243.281 del CSJ	Si
SOLICITADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA/T.P.	ASISTENCIA
1.	Gestión de Recursos Temporales S.A.S. Rep. Legal Oney Vanegas Godin CC 71.747.853	NIT. No. 900.655.031-4	Si

Apoderada Judicial	Mazars Legal Service S.A.S.	N.I.T. No. 901.038.694 – 4	No.
Apoderado Sustituto	Rafael Escobar Henao	T.P. 366.514 del CSJ	Sí

Conforme fue señalado en auto del 09 de noviembre de 2023 (archivo 006 Exp. Digital), se dio inicio a la audiencia de prueba extraproceso de exhibición de documentos solicitada por Maribel Parra Baena en contra de Gestión de Recursos Temporales S.A.S, audiencia que, como se indicó a los apoderados judiciales a través de auto y correo electrónico, se llevaría a cabo a través de la plataforma Lifesize.

4.DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

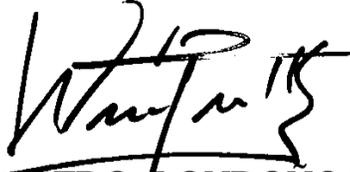
Se inicia la audiencia con la presentación de los asistentes, en esta oportunidad el apoderado de la parte actora allega sustitución del poder y se acepta el mismo para el señor Luis Cortes Daes con T.P. 243.281 del CSJ, para representar los intereses de la solicitante Maribel Parra Baena. También se presentó sustitución por el apoderado principal de la Convocada, designación que recae en el profesional RAFAEL ESCOBAR HENAO, con T.P. 366.514

A través de correo electrónico el apoderado judicial de Gestión de Recursos temporales S.AS compartió al Juzgado y al apoderado de la solicitante link de acceso a google drive, en el cual se encuentran carpetas relacionadas con cada uno de los puntos del decreto de pruebas.

El representante legal de Gestión de Recursos temporales S.AS, Oney Vanegas Godín con CC. 71.747.853 se presentó e intervino en la audiencia para explicar el modo en el cual se estaba aportando la información para la presente diligencia, por lo cual el despacho le tomó el juramento de rigor. En esta oportunidad manifestó que las carpetas vacías correspondían a información solicitada que no existe y las demás se conformaban de la información solicitada que efectivamente existe y tiene soportes la sociedad. La información presentada se compartió con la parte solicitante del medio de prueba.

Señaló el apoderado judicial de la solicitante que debe evaluarse la conducta de la sociedad citada respecto de una posible renuencia con la información pedida, que debe existir y no puso a disposición en la presente audiencia. Al respecto el Despacho aclaró que, la sociedad citada, cuenta con acompañamiento profesional y sabe las implicaciones de las manifestaciones realizadas en esta diligencia, por consiguiente, se estaría a las consecuencias derivadas de un proceder que no fuera sincero.

No siendo otro el objeto de esta se da por finalizada siendo las 10:10 am.



WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

4(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a3fab40c918ecd02c8da6a6f49030703e6b0281c5fbb36ea6c89ecd5cc4de8c**

Documento generado en 26/02/2024 10:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>